

Municipalidad Distrital de Acobamba (Tarma)



ORDENANZA MUNICIPAL N°007- CM - 2021/MDA

Acobamba, 20 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Acobamba ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2020-CM/MDA ADICIONANDO EL ARTICULO 03- A QUE CREA LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL.

Artículo 1°.- MODIFIQUESE la Ordenanza Municipal N°012-2020-CM/MDA y la Resolución de Alcaldía N°195-2017-ALC/MDA del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, adicionar la Unidad de Gestión Municipal de Servicios de Saneamiento Rural adscrita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Obras cuya misión es prestar servicios de Saneamiento Rural en el ámbito del Distrito de Acobamba y sus Anexos Cuyas funciones son:

- Planificar, organizar, dirigir y supervisar los objetivos, actividades, metas, indicadores y presupuesto de los servicios de saneamiento.
- Formular, proponer e implementar instructivos, contratos, convenios y otras normas de aplicación institucional para dotación de agua potable y alcantarillado sanitario
- Diseñar, proponer, implementar y supervisar las políticas, planes acciones e intervenciones bajo coordinaciones con las instancias competentes.
- Diseñar los instrumentos necesarios para promover la participación a la comunidad en la prestación de servicios financiamiento y cofinanciamiento.
- Promover las iniciativas, programas, proyectos y actividades de suministros permanente o eventual prioritariamente en zonas de pobreza con la participación de la comunidad, gestionando ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento u otras instancias el financiamiento correspondiente.
- Desarrollar acciones preventivas de control de calidad del suministro de agua potable con el Ministerio de Salud.
- Gestionar la obtención de cooperación técnica y financiera, regional, nacional e internacional para fortalecimiento institucional de los servicios de saneamiento
- Apoyar y asesorar la constitución de operadores especializados u organizaciones comunales en las zonas donde sea conveniente esta modalidad de administración, prestación y mantenimiento de los servicios de saneamiento
- Otras funciones que le asigne el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Obras

Artículo 02.- FACULTESE al Alcalde del Distrito Acobamba, para que disponga las acciones necesarias de la implementación y funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal Rural para los Servicios de Saneamiento Rural en cumplimiento al Decreto Supremo N°008 -2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que Modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N°019 -2017-VIVIENDA.

Artículo 03.- ENCARGAR a los Órganos Ejecutivos de la Municipalidad la formulación y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones y su incorporación en la Estructura



Municipalidad Distrital de Acobamba (Tarma)



Orgánica de la Municipalidad, así como en los demás instrumentos de gestión y administración municipal pertinentes, a fin de garantizar la Institucionalización de la Unidad de Gestión Municipal Rural.

Artículo 04.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Obras en la implementación y cumplir de acuerdo a Ley.

Artículo 04.- ESTABLEZCASE, que la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, SE PUBLIQUE Y CÚMPLASE




Mg. José Carlos Aguilar Bernardillo
ALCALDE